

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2014/2015.*

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, y conforme al artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 que establece las Bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como atención al alumnado inmigrante, una vez estudiadas las solicitudes conforme al procedimiento y con las condiciones establecidas en la referida Orden de 15 de abril de 2011, valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete

#### A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2014/2015 que realiza la Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2014), de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades Locales que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2014/2015 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2015, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realiza en la modalidad de pago anticipado y único, de acuerdo con el límite de la cuantía de las mismas establecido en las bases reguladoras.

Quinto. Las subvenciones que se aprueban alcanzan el límite presupuestario de la convocatoria que alcanza el importe total de setenta y un mil setecientos noventa y siete euros (71.797,00 €) imputables a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.13.00.02.18. 46100.42F.9.

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de agosto de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

#### ANEXO I

#### ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE - CURSO 2014/2015

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
Órgiva	P1815000C	2.000'00 €	2.000'00 €	100%	Único
Piñar	P1816200H	2.500'00 €	2.500'00 €	100%	Único
Benalúa de las Villas	P1802900I	2.500'00 €	2.500'00 €	100%	Único
Íllora	P1810400J	5.000'00 €	5.000'00 €	100%	Único

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
Montillana	P1813900F	2.500'00 €	2.500'00 €	100%	Único
Morelabor	P1814100B	2.500'00 €	2.500'00 €	100%	Único
Granada	P1808900C	4.000'00 €	4.000'00 €	100%	Único
Motril	P1814200J	4.000'00 €	4.000'00 €	100%	Único
Campotéjar	P1803900H	2.500'00 €	2.500'00 €	100%	Único
Benalúa	P1802800A	3.500'00 €	3.500'00 €	100%	Único
Loja	P1812300J	3.797'00 €	3.497'00 €	92,09%	Único
Huétor Tájar	P1810200D	9.770'88 €	2.500'00 €	25,58%	Único
Pinos Puente	P1816100J	16.000'00 €	3.750'00 €	23,43%	Único
Guadix	P1809100I	8.000'00 €	4.000'00 €	50%	Único
Armillá	P1802200D	2.000'00 €	2.000'00 €	100%	Único
Darro	P1806500C	3.000'00 €	2.000'00 €	66'66%	Único
Santa Fé	P1817800D	17.201'00 €	3.500'00 €	20,33%	Único
Montefrío	P1813700J	7.000'00 €	3.500'00 €	50%	Único
Fuente Vaqueros	P1808100J	3.750'00 €	3.750'00 €	100%	Único
Albuñol	P1800700E	2.000'00 €	2.000'00 €	100%	Único
Baza	P1802400J	2.500'00 €	2.500'00 €	100%	Único
Salar	P1817400C	3.125'00€	2.000'00 €	64%	Único
Torrenueva	P1800009A	1.800'00 €	1.800'00 €	100%	Único
Iznalloz	P1810700C	2.000'00 €	2.000'00 €	100%	Único
Guadahortuna	P1809000A	2.000'00 €	2.000'00 €	100%	Único
Importe total - DT Granada - 71.797'00 EUROS					

## ANEXO II

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE. CURSO 2014/2015

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO (Orden de 15 de abril de 2011 - Resolución de 18 de abril de 2013)
Marchal	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
Las Gabias	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
Almuñécar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
Purullena	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
La Peza	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
Huéscar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
Deifontes	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
Churriana de la Vega	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1
Colomera	Solicitud y proyecto presentados fuera de plazo	Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. Artículo 10. Solicitudes: «Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre». Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 38.4